



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, - 5 ENE. 2018

OFICIO N° 003 -2018- MEM/DGAAE

Señor

Juan Teodoro Alvarez Chávez

Presidente

Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada

Ricardo Palma N° 205 – Umacollo, Arequipa

Arequipa.-

- Asunto : Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", presentadas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada
- Referencia : a) Escrito N° 2707522 (25.05.2017)
b) Escrito N° 2737865 (06.09.2017)
c) Escrito N° 2737871 (06.09.2017)
d) Escrito N° 2745125 (29.09.2017)
e) Escrito N° 2749287 (12.10.2017)
f) Escrito N° 2751924 (24.10.2017)
g) Escrito N° 2756764 (06.11.2017)
h) Escrito N° 2761278 (15.11.2017)
i) Escrito N° 2765869 (01.12.2017)
j) Escrito N° 2770259 (15.12.2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia b), c) y d), mediante los cuales la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada manifiesta su oposición al proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN" y remite observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, relacionadas a las posibles afectaciones que podría generar a la flora y a la fauna que habita en el "Parque Ecológico Regional Las Rocas de Chilina", así como al Sitio Arqueológico Chilina 1444-2013.



Al respecto, mediante el Auto Directoral N° 171-2017-MEM-DGAAE de fecha 10 de noviembre de 2017 se remitió a la empresa el Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE, en el que se señaló que el Titular deberá subsanar las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto, incluyendo aquellas enviadas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada. Luego, mediante los Oficios N° 1617-2017-MEM/DGAAE y N° 265-2017-MEM/DGAAE/DGAE, se remitió al Titular los escritos de la referencia h), i) y j), a fin de que en la absolución de las observaciones incluya la evaluación del contenido de dichos escritos. Posteriormente, a solicitud del Titular se otorgó un plazo adicional de veinte (20) días hábiles para absolver las observaciones al referido Estudio Ambiental mediante el Auto Directoral N° 0001-2018/MEM-DGAAE de fecha 03 de enero de 2018.

Adicionalmente, es preciso informar que mediante el Oficio N° 226-2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 27 de noviembre de 2017, se solicitó al Servicio Nacional de Flora y Fauna Silvestre (SERFOR) opinión técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN"; asimismo, se remitió al Ministerio de Cultura los Oficios N° 227-2017-MEM/DGAAE/DGAE y N° 229-2017-MEM/DGAAE/DGAE a fin de solicitar información respecto a la existencia de monumentos arqueológicos y restos arqueológicos en el ámbito del proyecto en mención.